



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración
de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas afectadas, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la convocatoria del concurso de traslados del personal al servicio de la Administración de Justicia

El artículo 44. 3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia establece que “en los concursos se ofertarán las plazas vacantes que determinen las Administraciones competentes y las que resulten como consecuencia del propio concurso, siempre que no esté prevista su amortización”.

El artículo 9. 3 de la Orden de 11 de diciembre de 2009, mediante la que se establece el procedimiento de nombramiento de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia y se convocan las correspondientes bolsas de selección de personal interino establece que el cese de los funcionarios interinos que desempeñen puestos vacantes incluidos en las convocatorias de concursos o de procesos selectivos que sean cubiertos por funcionarios de carrera, en aquellos casos en los que en el mismo órgano exista más de un puesto afectado, se realizará de acuerdo con el siguiente orden:

- a) En primer lugar cesarán en orden inverso a su antigüedad en el órgano, aquellos funcionarios interinos que hubieren sido seleccionados a través del Servicio Regional de Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3) de esta Orden.
- b) En segundo lugar cesarán, en orden inverso a su antigüedad en el órgano, los funcionarios nombrados que pertenezcan a las bolsas de reserva.
- c) Finalmente, cesarán igualmente en orden inverso a su antigüedad en el órgano, los funcionarios nombrados que pertenezca a las bolsas de selección de personal interino.
- d) En caso de igualdad en cualquiera de los apartados anteriores, se tendrá en cuenta por este orden:
 - La antigüedad del funcionario interino en el Cuerpo al que pertenezca, cesando el de menor antigüedad.
 - El orden en la correspondiente bolsa, cesando el que tenga menor puntuación.
 - Por último, la prioridad alfabética comenzando por la letra correspondiente a la última Oferta de Empleo aprobada, publicada por el Ministerio de Presidencia.

La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y dentro de ella la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, ostenta las competencias en materia de gestión del personal funcionario y laboral al servicio de la





Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración
de Justicia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Comunidad de Madrid

Administración de Justicia de su ámbito territorial, al asumir las competencias de la antigua Consejería de Justicia, Interior y Víctimas conforme a las previsiones del artículo 2 Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello esta Dirección General HA RESUELTO

Primero. - Hacer pública la relación de plazas vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (Anexo I), afectadas por la convocatoria del concurso de traslados del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2021.

Segundo. - El resto de plazas vacantes, no incluidas en el apartado anterior, se encuentran afectadas por los diferentes procesos selectivos, ya convocados, para ingreso por los turnos de promoción interna y turno libre en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial. Dichas plazas ya han sido previamente ofertadas para su cobertura por concurso de traslados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28. del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0908805071122233706042